



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º **125** -2022-GORE-ICA/GR  
Ica, **20 MAYO 2022**

Visto; La Resolución Gerencial Regional N° 004-2022-GORE.ICA/GR, de fecha 06.ene.2022, el Informe N°045-2022-GORE.ICA-GRAF-SGRH/JELV, el Informe N°019-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SGME, la Nota N°017-2022-GORE.ICA/GRPPAT Y la Nota N°034-2022-GORE.ICA-GRAJ; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada ley N° 27867 los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, a su vez, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, según el artículo 33° de la citada Ley Orgánica, la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

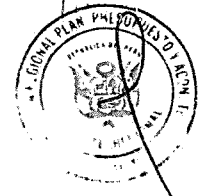
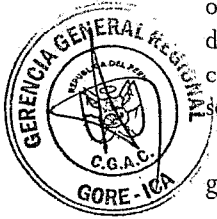
Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1° declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático descentralizado y al servicio de la ciudadanía;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N°004-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 06.ene.2022, se resolvió modificar las páginas N° 14 y 16 del Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ica-Sede Central, en el extremo de los requisitos específicos para el cargo de **Gerente Regional de Infraestructura** y los requisitos mínimos de los cargos de **Subgerente de Supervisión y Liquidación**, **Subgerente de Estudios** y **Subgerente de Obras**, el mismo que como Anexo N.º 1 forma parte de la citada Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N°004-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 06.ene.2022, se resolvió modificar las páginas N° 42 y 52 del Manual de Clasificación de Cargos del Gobierno Regional de Ica-Sede Central, el mismo que forma parte del Anexo N°2 de la parte de la citada Resolución Ejecutiva Regional;

Que, conforme al numeral 3.2 del Informe N°045-2022-GORE.ICA-GRAF-SGRH/JELV, emitido por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, precisa:

3.2 Bajo ese contexto normativo descrito, se tiene que para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°31419, en relación a los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción resulta suficiente el Manual de Clasificación de Cargos, aprobado primigeniamente mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°198-2021-GORE-ICA, de fecha 08 de julio del 2021, toda vez que con las modificaciones de fecha 06 de enero del 2022, no se estaría regulando las disposiciones contenidas en la ley aludida; máxime si nos encontramos próximos a la aprobación de la reglamentación correspondiente a fin de poder a partir de ello adecuar los instrumentos de gestión conforme a la normativa vigente, correspondiente entonces dejar sin efecto la resolución que aprobó las modificaciones al Manual de Clasificación de Cargos.





# Gobierno Regional de Ica



Que, conforme al numeral III, Conclusiones y Recomendaciones del Informe N°019-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SGME, de fecha 16 de mayo del 2022, la Subgerencia de Modernización de la Gestión, precisa:

En virtud al análisis efectuado resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°004-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 06 de enero del 2022, acorde con el sustento realizado en el presente informe y en atención al artículo 4° de la Ley N°31419, que establecen los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción.

De conformidad con lo descrito en el presente informe, se **recomienda la aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional, que deja sin efecto la modificación del Clasificador de Cargos y Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ica.**

Que, mediante la Nota N°017-2022-GORE.ICA/GRPPAT, la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, considera pertinente que conforme al Informe N°019-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SGME y el Informe N°045-2022-GORE.ICA-GRAF-SGRH/JELV, se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°004-2022-GORE-ICA/GR;

Que, mediante la Nota N°034-2022-GORE.ICA-GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, precisa:

En lo que corresponde al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, que deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°004-2022-GORE-ICA/GR, que modifica las paginas N°14 y 16 del Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ica- Sede Central, se procedió a revisar su legalidad apreciándose que el mismo se encuentra enmarcado dentro lo prescrito en las normativas vigentes, por lo que en ese contexto, además de contar con las opiniones técnicas favorables de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y de la Subgerencia de Modernización de la Gestión, se debe proseguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM, de fecha 18 de mayo del 2022, se aprobó el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°004-2022-GORE-ICA/GR**, de fecha 06 de enero del 2022, que resuelve modificar las páginas N° 14 y 16 del Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ica-Sede Central, en el extremo de los requisitos específicos para el cargo de **Gerente Regional de Infraestructura** y los requisitos mínimos de los cargos de **Subgerente de Supervisión y Liquidación, Subgerente de Estudios y Subgerente de Obras**, el mismo que como Anexo N.° 1 forma parte de la citada Resolución Ejecutiva Regional, asimismo resuelve modificar las páginas N° 42 y 52 del Manual de Clasificación de Cargos del Gobierno Regional de Ica-Sede Central, el mismo que forma parte del Anexo N°2 de la parte de la citada Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo 2°.** –**NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Modernización de la Gestión y a las instancias competentes con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 3°.** –**DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
  
**ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL

